



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00253-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver, sobre la petición elevada por las partes de suspender el proceso en virtud de un acuerdo de pago. Sírvase proveer.

Cali, 7 de diciembre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

Auto Interlocutorio No. 2590

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que se solicitó la suspensión del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor REGIS CUENU CASTRO, por el término judicial de 8 meses supeditado al cumplimiento de los pagos pactados.

En este sentido debe indicarse que el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, autoriza el trámite de suspensión de procesos, en este caso particular, teniendo en cuenta que se ha pedido por tiempo determinado.

Es por ello que en virtud a lo dispuesto en el artículo 161 del CGP que reza: *“cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00253-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito de las partes y el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora ELIANA CAROLINA CUENU ORTIZ contra el señor REGIS CUENU CASTRO, por el término de 8 meses a partir de la ejecutoria de este proveído, es decir el día 14 de julio de 2023.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6212869b933a665b127a52b443a8f51d3ee5b1551b7eba7e62ad7ca487639827**

Documento generado en 06/12/2022 07:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>